GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5784**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 03 oct. 2025

Objeto: Desarrollo E Innovacion De La Infraestructura Vial Y Puentes En El Departamento Tolima BPIN 2024004730030 EP 3577 CM P2S24MP5

Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Transport 03 - 3.24.2402.0600.01 - 2.3.2.02.02.008 - 7800	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	7.933.333,00
	TOTAL CERTIFICADO	7.933.333,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE NFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
FECHA DE ELABORACIÓN	03 DE OCTUBRE DE 2025
LUGAR DE EXPEDICION	IBAGUE TOLIMA
RESPONSABLE	**SANDRA LILIANA GARCIA COBAS** Secretaria de infraestructura y hábitat-ordenador del gasto
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLANDEDESARROLLO	**NÚMERO DEL PROYECTO**: SSEPI: 2024-73000-022 **Nombre del Proyecto**: **Desarrollo e innovación de la infraestructura vial y puentes en el departamento del Tolima** **BPIN: 2024004730030** **Plan de Desarrollo:** con seguridad en el territorio 2024-2027 **Pilar:** innovación productividad para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente **Programa:** Infraestructura vial con innovación para el Tolima **Código Meta:**P2S24MP5 **Descripción de la meta**: 35 KM de corredores viales de segundo orden mejorada a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas **Objetivo específico:** Contribuir a la reducción del deterioro de la malla vial en vías secundarias del Departamento del Tolima. **Actividad:** realizar actividades de apoyo fortalecimiento y seguimiento a la inversión
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Se adjunta FICHA METODOLÓGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La Secretaría de Infraestructura y Hábitat procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓNDELANECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ON EL PROCESDO DE CONTRATACION
(Numeral1Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*.

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como; La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.

La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo con seguridad en el territorio, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional.

Por lo antes descrito y teniendo en cuenta que por la especialidad y complejidad de los procesos que se adelantan en la secretaria de infraestructura, se hace necesario contratar el personal idóneo en este caso una abogada para apoyar el trámite de estructuración y proyección de los documentos pertinentes requeridos, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, y preste sus servicios orientados al cumplimiento de las metas y propósitos descritos en el plan de desarrollo respecto de los proyectos de inversión a cargo de la secretaria de infraestructura y hábitat del departamento del Tolima

Que de conformidad con lo anterior y según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto **DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de naturaleza civil, por honorarios y tiempo determinado, el cual por sus características establecerá exclusivamente la prestación de un servicio independiente, toda vez que:

ARGUMENTO	NECESIDAD

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de la especialización que implica la contratación del servicio.	

Finalmente, la necesidad concreta que el Gobierno Departamental del Tolima pretende satisfacer para esta vigencia es la que a continuación se describe: "**PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", a fin de fortalecer el funcionamiento de la Secretaria de Infraestructura y Habitar del Departamento del Tolima.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR,CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. OBJETO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de Personal

2.1.2. Alcance: Se requiere contratar UN PROFESIONAL EN DERECHO, con el fin de que preste sus servicios para apoyar el trámite de estructuración y proyección de los documentos pertinentes requeridos, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.1.4. Plazo de Ejecución: SETENTA (70) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ
No. De Cedula de ciudadanía:	1.110.446.246
Dependencia:	Dirección de Infraestructura
Cargo	Director infraestructura

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar el trámite de estructuración y la proyección de los documentos pertinentes requeridos, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los proyectos de inversión a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima, que le sean asignados, **EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

2. Realizar acompañamiento a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima, en las mesas de trabajo, comités y demás reuniones que le sean asignadas y requieran acompañamiento jurídico, en el marco del proyecto **DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.**

3. Apoyar la respuesta a los requerimientos realizados por entes de control, que sean direccionados o estén a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima, en el marco del proyecto **DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.**

4. Apoyar juridicamente los trámites de liquidación bilateral, unilateral y/o judicial de los procesos contractuales asignados por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima, **EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

5. Revisar y/o elaborar respuestas a los diferentes oficios, peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad en general, que sean direccionados o estén a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima, **EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

6. Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo el Decreto 1072 de 2015 y normativa vigente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Firmarlas actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, yterminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo delas actividades contractuales.
5. Realizar la actualizaciónen tiemporeal dela Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de lasobligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplirlas actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la Secretaría Administrativa y de Talento Humano, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad.
11. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
14. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normasconcordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:
1.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias

a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el articulo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo *2.2.1.2.1.4.9.Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral4Articulo 2.2.1.1.2.1.1. delDecreto 1082 de2015)

4.1. Valor Estimado: SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.933.333) M/CTE

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para proposito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorias 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indigenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento basico	
Atencion integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalias SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.008-7800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$7.933.333	$7.933.333
BPIN: 2024004730030	Desarrollo e innovación de la infraestructura vial y puentes		

	en el departamento del Tolima

4.4. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista DOS (02) PAGOS de Treinta (30) días calendario cada uno y UN (1) ULTIMO PAGO al finalizar todas las actividades del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se deberá presentar para el correspondiente pago: a) informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar; b) factura o documento equivalente; c) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a); y, d) acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. delDecreto 1082 de2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y qué, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, teniendo en cuenta, qué en la planta de personal NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Profesional en derecho	Acreditar Mínimo UN (1) AÑO de experiencia profesional

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. delDecreto 1082 de2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o

eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA Y ENTIDAD**
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación del riesgo:	**Incumplimiento a lo pactado en el contrato.**
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En

la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. delDecreto 1082 de2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- Hospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- Electrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y,
- Cultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	PLAZO	VALOR
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SERVICIOS	1260 de 2024	Ciento ochenta (180) Días	$27.000.000

PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		Calendario	
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES CONTRACTUALES Y O POSTCONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2241 de 2021	Cincuenta (50) días calendarios	$6.980.000

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:"*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes*

características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.".

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de Infraestructura y Hábitat se ha realizado un estudio del perfil, identificando laidoneidadque permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil requerido por la entidad para el desarrolloy seguimiento a los diferentes tramites que se realizan en la dependencia del Departamento del Tolima, permite que el servicio prestado a los usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE NFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI X	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI_X_	NO__
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

RESPONSABLES

Firma: _____
Nombre: SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Cargo: Secretaria De infraestructura y hábitat– ordenadora del gasto

Firma: _____
Nombre: JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Cargo: Director de Infraestructura
Supervisor

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	*Sandra Liliana García cobas*	Secretaría de Infraestructura y Hábitat.	
Revisado por:	*Julio Cesar Gallo Ortiz*	Director de Infraestructura	
Proyectado por:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes ypor lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

95

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT. 800 113 672 7
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
Fecha: 09 OCT 2025
Hora: 12:00m
Nº Rdo.: A
Recibe:

COD. 200

Ibagué (Tolima),

Doctora
KATHERYNE LEON MIRANDA
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
Gobernación del Tolima

Asunto: Remisión documentación etapa precontractual proceso de Contratación Directa – Prestación de Servicios profesionales.

Respetada Doctora:

Por medio del presente documento, me permito remitir la documentación de la etapa precontractual del proceso de prestación de servicios que tiene por objeto **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

VALOR: SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.933.333) M/CTE

PLAZO: SETENTA (70) DIAS CALENDARIO

NOMBRE: ALISSON VANNESA MURILLO ESPINOSA

PLAN ANUAL: SIH-2025-266

Cordial saludo,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto

Revi so y Aprobó: Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de Infraestructura